

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)
Ha abierto el proceso de selección de
INGENIERO/A JUNIOR DE LA UNIDAD DE CONSULTORIA Y FORMACIÓN
(Ref.2024/212-UCF-INGUCF)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH₂) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH₂** convoca una plaza de Ingeniero/a para Unidad de Consultoría y Formación, por tasa de reposición.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, consultoría y estudios técnicos de tecnologías del hidrógeno.
- Preparación de propuestas, participación y coordinación técnica de proyectos nacionales e internacionales de I+D, así como asistencia a reuniones de seguimiento y/o desplazamientos para trabajos de gabinete o formación.
- Búsqueda, selección de equipos, petición y gestión de ofertas, así como contacto y negociación con proveedores.
- Participación, liderazgo y gestión de actividades de divulgación y formación impartidas por el CNH₂.
- Participación activa en comités técnicos y participación sectorial a nivel nacional e internacional.
- Desarrollo de líneas de investigación, publicación de artículos y asistencia a congresos en el ámbito de las actividades de la unidad.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS:

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Estar en posesión, en el momento de publicación de título de Grado en Ingeniería, Química, Ingeniería Industrial o ramas técnicas similares (nivel MECES 2) (Documento acreditativo: Titulación o Certificado oficial de estudios).
- Experiencia profesional mínima de tres años desarrollando actividades de ingeniería y consultoría en el ámbito industrial o I+D+i. (Documento acreditativo: vida laboral o Certificado empleador).
- Tener habilidades de comunicación en idioma inglés a un nivel medio-avanzado (referencia nivel B2). (Documento acreditativo: Declaración responsable, Título o Certificado de formación, Certificado de

empleador. En todo caso se verificará durante la entrevista).

- Disponibilidad para viajar nacional e internacional, horaria y funcional, según lo requiera el desarrollo de sus competencias y las necesidades del CNH2 en el proyecto.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

- a) Conocimiento demostrable en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios).
- b) Experiencia previa en tareas de consultoría y estudios de mercado para las tecnologías del hidrógeno.
- c) Estar en posesión del certificado C1 de inglés o superior (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios).
- d) Manejo de software de análisis de ciclo de vida (SimaPro y similares) (Documento acreditativo: Titulación, Certificado de estudios o Certificado empleador).
- e) Experiencia demostrable en el desarrollo de actividades de formación y/o divulgación.
- f) Discapacidad reconocida $\geq$ al 33%.

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

Se busca personal con experiencia en el desarrollo de consultorías técnicas y actividades formativas en el sector energético, sobre todo centrado en el hidrógeno y las pilas de combustible, con una amplia capacidad de adaptación y trabajo en equipo, así como capacidad de gestión de personal. Se valorará disponibilidad y conocimiento del sector público, así como la experiencia adicional por encima de la requerida como mínima.

2. SE OFRECE:

Una vacante, con contrato indefinido a jornada completa, con seis meses de período de prueba.

El salario bruto anual será de 32.163€ a 37.709€, que se distribuirán en 12 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre, así como, una parte del salario establecido se distribuirá en el concepto de cumplimiento de objetivos.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato, que ampliará su conocimiento y experiencia en el campo del Hidrógeno y Pilas de Combustible.

3. SOLICITUDES:

El proceso de selección dará comienzo el 13 de septiembre de 2024 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 29 de septiembre de 2024 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida Laboral, expedida por la TGSS.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, a través del correo rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto el número de referencia.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección, y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo, que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "Procedimiento de selección de personal" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH₂ será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH₂.
- 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I, y hasta un máximo de 10 puntos.
- 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 29 de septiembre de 2024, el CNH₂ procederá a publicar en la web de CNH₂ (www.cnh2.es), con fecha máxima el 4 de octubre de 2024, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 7 de octubre de 2024 se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 9 de octubre de 2024 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH₂ elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
- 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
- 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación

de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH₂ los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH₂, el director del CNH₂ es el máximo y único responsable del personal del CNH₂, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Conocimiento demostrable en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios).	1,5	Certificado de asistencia a curso y/o realización de master específico sobre la temática. 0,5 puntos, por cada curso realizado. 1 punto, Master en la temática.
Experiencia previa en tareas de consultoría y estudios de mercado para las tecnologías del hidrógeno	2	Certificado que acredite la participación en el desarrollo de tales actividades. 1 punto por cada año trabajado.
Estar en posesión del certificado C1 de inglés o superior (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios).	2	Certificado de nivel C1 o superior. 2 puntos por el certificado.
Manejo de software de análisis de ciclo de vida (SimaPro y similares) (Documento acreditativo: Titulación, Certificado de estudios o Certificado empleador).	2,5	Certificado que acredite la participación en el desarrollo de tales actividades y/o certificado de formación 1 punto por cada año trabajado. 0,25 puntos, por cada curso realizado.
Experiencia demostrable en el desarrollo de actividades de formación y/o divulgación.	1,5	Certificado que acredite la participación en el desarrollo de tales actividades. 0,5 puntos por cada año trabajado.
Discapacidad reconocida $\geq$ al 33%	0,50	Certificado acreditativo.
Total, puntuación máxima posible	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH₂.